

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



TALLER DE INVESTIGACIÓN II
MARCO TEORICO

**DIAGNOSTICO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE
AUDITORÍA INTERNA Y SU AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE LOS
OBJETIVOS DEL G.A.M.L.P. – PERIODO 2014-2016**

Postulante: Denise Cinthia Quisbert Loayza

Tutor: Msc. Salvador Gonzales Mendez

La Paz, Bolivia
2017

INDICE

I. INTRODUCCION	3
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	4
1.1.1. Planteamiento del problema	4
1.1.2. Formulación del problema	5
1.2. HIPÓTESIS	7
1.2.1. Determinación de la variable dependiente	7
1.2.2. Determinación de la variable independiente	7
1.3. Justificación	7
1.4. Objetivos	8
1.4.1. Objetivo General	9
1.4.2. Objetivos específicos	
1.5. Metas o resultados esperados	9
II. MARCO TEORICO	
2.1. MARCO CONTEXTUAL	10
2.1.1. Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	10
2.1.2. Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	12
2.2. MARCO TEORICO	14
2.2.1. Teoría del Control	14
2.2.2. Vertientes de la teoría del control	22
2.3. MARCO CONCEPTUAL	29
2.3.1. Servidor Público	29
2.3.2. Sector Público – Definición	30

2.3.3. La importancia de los servidores públicos para su comunidad	32
2.3.3.1. Auditoría Interna	34
2.3.3.2. Objetivo de Auditoría Interna	35
2.3.3.3. La función de Auditoría Interna	36
2.3.3.4. La independencia mental en el ejercicio de la Auditoría Interna	37
2.3.3.5. Principales auditorías internas en una entidad	38
2.4. MARCO LEGAL	42
2.4.1. Constitución Política del Estado	42
2.4.2. Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental	42
2.4.3. Contraloría General del Estado (ex Contraloría General de la Republica)	44
2.4.3.1. Resolución N°CGR-1-010-97 de fecha 25 de Marzo de 1997.	44
2.4.3.2. Resolución N°CGR-1-018-02 de fecha 22 de marzo de 2002	45
2.4.3.3. Resolución N°CGR-1/067/00 de fecha 20 de septiembre de 2000	48
2.4.3.4. Decreto Supremo 23215 (Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República)	48
BIBLIOGRAFIA	50
ANEXOS	51

II. INTRODUCCION

En la actualidad el sector público es la máxima fuente de empleo del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo que además de la administración central, se encuentra la administración por Gobernación y por Municipios, cuya elección de autoridades es de forma directa; los ciudadanos y ciudadanas que ejercen funciones dentro el sector publico tienen la facultad de administrar los recursos, ejercer facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas.

Las autoridades gubernamentales se encuentran en la obligación de administrar de la mejor manera los recursos asignados en sus presupuestos, para las diferentes actividades, proyectos, obras y otros, que se realicen en beneficio de la población Boliviana, por cuanto éstos, que se denominarán para el presente tema de estudio Servidores y/o Funcionarios Públicos, deben desarrollar las actividades de acuerdo al puesto asignado, para un correcto funcionamiento y progreso de cada municipio, departamento y del propio Estado. Por lo tanto, es necesario ejercer un control efectivo en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos trazados por cada institución pública enmarcados en el desarrollo de sus regiones.

Las unidades de Auditoría Interna efectúan el control interno posterior correspondientes a diferentes periodos elaborando Auditorías de Confiabilidad y Auditorías Operativas, Auditorías de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en sus informes y en algunos casos, cuando se requiere efectúan Auditorías Especiales a determinados hallazgos particulares; por cuanto son las encargadas del control y cumplimiento de los distintos parámetros establecidos en el ente.

El cumplimiento de lo establecido en cada POA institucional, en los objetivos trazados como parte de la propuesta electoral, en las metas de la institución y gestión

municipal, departamental y nacional, serán evaluados por la población que es la directamente beneficiada, como positivos o negativos, cumplidos o incumplidos, dependiendo del grado de avance de obras, satisfacción de sus necesidades y progreso de su región, por cuanto el presente tema de investigación también considerará el aspecto social.

1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.2.1. Planteamiento del problema

Dentro la coyuntura actual, muchas veces se escuchan reclamos de ciudadanas y ciudadanos sobre el trabajo que desarrollan los servidores y/o funcionarios públicos, puesto que el rendimiento positivo o negativo de la gestión, se medirá en cuanto a la satisfacción de las necesidades de la población. Para tal efecto las Unidades de Auditoría de los diferentes entes gubernamentales tienen como principal función el evaluar el correcto funcionamiento de la entidad con el fin de informar sobre el resultado de sus operaciones para la toma de decisiones.

Se ha observado que las evaluaciones a los estados financieros y al desarrollo de las operaciones, para las diferentes unidades organizacionales, son realizadas cada gestión, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, dando como resultado la elaboración de informes, en los cuales tras encontrar situaciones observables, se realizan recomendaciones para subsanarlas y mejorar el funcionamiento de cada unidad.

La idea de la presente Investigación es identificar las principales causas por las que no se implantarían las recomendaciones que efectúa Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cada gestión y en función a la Evaluación de Confiabilidad de Estados Financieros y Auditoría Operativa.

El objeto de investigación en base a la idea expuesta en el párrafo anterior, comprenden todos los exámenes realizados en una gestión: las Auditorías Operativas, Auditorías de Confiabilidad de Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sus Entes controlados, Informes de seguimiento, entre otros.

Se pretende identificar las principales causas de la no implantación de las recomendaciones efectuadas por Auditoría Interna en sus informes anuales de evaluación, para así determinar si el incumplimiento de éstas recomendaciones incide en el logro de los objetivos y metas de gestión, debido a que éstos están directamente relacionados con el progreso de una región y porque no del país y la satisfacción de las necesidades de la población del municipio paceño.

Para ello se analizará un caso particular, el Municipio de La Paz perteneciente a la Gobernación de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para llegar a determinar el efecto que pueda ocasionar en el logro de los objetivos y metas que tienen repercusión en la población del municipio. Así también se utilizará el método analítico, que nos ayudará a revisar ordenadamente los elementos que intervienen en el análisis que se desarrollará al cumplimiento de las recomendaciones y las causas que imposibilitan su cumplimiento.

1.2.2. Formulación del problema

Considerando la coyuntura actual, en el marco de buscar una administración pública eficaz, eficiente y a la vez transparente, en la presente investigación se pretende analizar, si:

¿El incumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna del GAML P por parte de los funcionarios/servidores públicos de las Unidades Organizacionales

observadas tiene incidencia en el logro de los objetivos de gestión pública del municipio de La Paz, perteneciente al Estado Plurinacional de Bolivia?

Se puede observar que en el principal problema de investigación propuesto, se determina una variable de estudio, que corresponde al incumplimiento de las recomendaciones efectuadas por Auditoría Interna, del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Cuya población correspondiente a la investigación, vendrían a ser los diferentes informes generados por Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El lugar de estudio será el Municipio paceño perteneciente al Estado Plurinacional de Bolivia.

Para tener una mayor seguridad en relación a los resultados que se obtengan de la presente investigación, el tiempo de análisis corresponderá a los últimos tres años de gestión, en los cuales se ha emitido los informes que serán el objeto de análisis del presente tema de investigación.

A raíz de éste problema surgen otras dudas, sobre ¿Cuáles son los aspectos que permitirán viabilizar u obstaculizar la implantación de las recomendaciones que realiza auditoría interna?

Si bien el análisis se desarrollará en un caso particular como lo es el municipio paceño, se pretende que en base a éste se pueda alcanzar al conjunto de municipios que componen los nueve departamentos que pertenecen al Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2. HIPÓTESIS

El presente trabajo partirá en base a una hipótesis determinada, la cual conducirá el proceso de investigación, y se describe a continuación:

El incumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz perteneciente al Estado Plurinacional de Bolivia, tienen un grado de incidencia en el logro de los objetivos y metas de gestión y por lo tanto en los resultados esperados.

3.2.1. Determinación de la variable dependiente

En éste caso y en base a la hipótesis se determina que la variable dependiente es el logro de los objetivos y metas de la gestión del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.2.2. Determinación de la variable independiente

La variable independiente corresponde al incumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.3. Justificación

La presente investigación pretende determinar la incidencia que tiene la no implantación de recomendaciones de las Unidades de Auditoría Interna en el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de gestión, debido a que éstos últimos están directamente relacionados con la población que espera la atención de sus diferentes necesidades.

La constitución política del Estado y las normativas vigentes señalan la obligatoriedad de preparar un presupuesto que debe ser ejecutado de forma eficiente, efectiva y económica, velando por el beneficio social de todos los habitantes de Bolivia; por lo tanto, el monto que vaya a asignarse a un determinado proyecto, una obra o al funcionamiento mismo de las entidades públicas debe ser administrado de forma correcta.

En éste sentido, es importante asumir las medidas necesarias para evitar que el logro de los objetivos y metas de gestión se vean perjudicados o imposibilitados en su cumplimiento.

El conocer las causas que llevan al incumplimiento de las recomendaciones de auditoría Interna y la incidencia que éste incumplimiento tiene en el logro de metas y objetivos ayudará a asumir medidas para que la población se encuentre satisfecha en cuanto a la atención de sus necesidades, que son el reflejo de los objetivos y metas de cualquier institución pública.

3.4. Objetivos

3.4.1. Objetivo General

El principal objetivo que persigue la presente investigación es identificar el grado de incidencia que tiene el incumplimiento de las recomendaciones que realiza auditoría interna del Gobierno Autónomo de La paz en los informes anuales que realiza.

Puesto que el alcance de los objetivos es traducido en obras y mejoras dentro el municipio, mismos que son evaluados por la población del municipio, que son quienes constantemente reclaman la atención de las necesidades públicas.

3.4.2. Objetivos específicos

- Establecer las causas o los factores que intervienen o que afectan al cumplimiento de las recomendaciones.
- Identificar qué área organizacional es la que tiene mayor número de recomendaciones no cumplidas
- Identificar las observaciones que presentan mayor frecuencia dentro del periodo analizado

3.5. Metas o resultados esperados

Con el análisis del presente tema de investigación se pretende ofrecer información para contribuir con el correcto funcionamiento de las entidades públicas, de manera que las mismas puedan lograr los objetivos para los que fueron creadas, alcanzar sus metas y de ésta forma colaborar con el progreso del Estado Boliviano.

Además se pretende analizar la necesidad de que cada institución pueda contar con un control interno efectivo que le ayude a un correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Las instituciones públicas son piezas fundamentales en el desarrollo y progreso del país debido a que son las que operativizan las actividades y proyectos planteados para el beneficio de todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

El tener identificadas las causas por las cuales no se implantan las recomendaciones que realiza Auditoría interna y cuál es la incidencia que dicho incumplimiento tendría dentro del logro de objetivos y metas de gestión ayudará a que se adopten medidas y

mecanismos necesarios que permitan cumplir recomendaciones y mejorar el control interno existente o proponer uno nuevo, si corresponde.

IV. MARCO TEORICO

2.2. MARCO CONTEXTUAL

4.1.1. Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece en su artículo 7, que: I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado, de manera equilibrada y sostenible en el territorio, para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. En el marco de lo establecido en la normativa Vigente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se ha organizado en función a un estructura que le permita una mejor administración.

a. Misión

Somos una entidad pública municipal autónoma progresista y generadora de valor público, cuya misión es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Paz, generando y ejecutando políticas de desarrollo integral en corresponsabilidad con su comunidad, administrando su territorio y prestando servicios con transparencia, equidad, calidad y calidez; con servidores públicos municipales motivados, comprometidos y con solvencia técnica.

b. Visión

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es una entidad vanguardista, moderna y competitiva, referente a nivel Nacional e Internacional en la prestación de servicios públicos, que mejoran la calidad de vida y promueve el desarrollo integral de sus habitantes y su entorno; reconociendo, respetando y gestionando su diversidad e interculturalidad; con talento humano solidario, motivado, comprometido y competente, que forma parte de una institucionalidad fortalecida, con práctica democrática y participativa, y que ejerce plenamente su autonomía.

c. Valores Institucionales

- ✓ Compromiso
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Paciencia
- ✓ Amabilidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Honestidad
- ✓ Confianza
- ✓ Solidaridad
- ✓ Equidad

d. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

1) Nivel Directivo

Conformado por el Despacho del Alcalde Municipal siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, responsable de la formulación de políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión municipal

eficiente y transparente, promoviendo el desarrollo del Municipio, con el propósito de elevar los niveles de bienestar social de la comunidad.

2) Nivel Ejecutivo

En el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo, se encuentra conformado por Despachos de: Secretaría Ejecutiva Municipal, Secretarías Municipales, Subalcaldías, Direcciones Generales y Direcciones.

3) Nivel Operativo

Conformado por las unidades organizacionales de línea, donde se ejecutan las operaciones de la entidad, facilitando la satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos.

4) Nivel Desconcentrado

Conformado por las Áreas Municipales Desconcentradas, con el propósito de acercar la gestión municipal y la prestación de servicios públicos de calidad a la comunidad del Municipio de La Paz, contribuyendo de manera directa a la satisfacción de sus necesidades.

5) Nivel Descentralizado

Conformado por las Entidades y Empresas Públicas Municipales que operan de manera autónoma y sectorial, bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de los Directorios, cuya Presidencia es ejercida por el Alcalde Municipal o su representante expresamente designado.

4.1.2. Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene dependencia directa del Despacho del Alcalde Municipal de La Paz, no ejerce ningún tipo de supervisión y se relaciona de la siguiente manera:

- Relaciones Intra Institucionales: Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal.
- Relaciones Inter Institucionales: Contraloría General del Estado y otras instituciones relacionadas.

La razón de ser de la Unidad como Área Organizacional es: “ejercer el control gubernamental interno posterior en el Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de lo establecido por el Artículo 15 de la ley 1178”.

Dentro de las funciones y atribuciones específicas de ésta unidad se tienen:

- a. Ejecutar auditorias y evaluaciones establecidas en las normas de auditoría gubernamental, seguimiento a la implantación de las recomendaciones de informes de auditoría y de relevamiento de información.
- b. Analizar el proceso, los resultados y la eficiencia de las operaciones ejecutadas por las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal, en términos de efectividad, eficiencia y economía.
- c. Emitir informes sobre los resultados de las auditorías practicadas, remitiéndolos al Ejecutivo Municipal, al Concejo Municipal y a la Contraloría General del Estado.
- d. Emitir recomendaciones y verificar su grado de cumplimiento, con el fin de mejorar los controles internos del Gobierno Autónomo Municipal.
- e. Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y disposiciones legales, aplicables a los proyectos de inversión pública y otras obras de

dominio público, ejecutadas por unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal.

- f. Evaluar la eficacia de los sistemas operativos vinculados a la ejecución de proyectos de inversión pública de las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal.
- g. Realizar auditorías sobre la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones en el Gobierno Autónomo Municipal, así como a la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- h. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, normas legales aplicables, obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.
- i. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal.
- j. Verificar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en informes emitidos por Auditoría Interna, firmas privadas y profesionales independientes.
- k. Realizar auditorías informáticas y medioambientales.
- l. Administrar el Sistema Gerencial de Procesos de Control Gubernamental.
- m. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

4.2. MARCO TEORICO

4.2.1. Teoría del Control

Hasta la fecha, el concepto "Control Interno" carece de una definición apropiada o universal, que sea aceptada o aprobada por todos los que investigan el tema. Los enfoques dados por diferentes autores que han sido consultados tienen puntos coincidentes al definir el concepto, pues todos destacan que contribuye al logro de los

objetivos propuestos por las entidades, que es un plan estructurado de la organización, que tiene como objetivo primordial salvaguardar los recursos, que contribuye a la información veraz, a promover la eficiencia y en la actualidad se reconoce que involucra a los directivos y trabajadores en general y no solamente a los contadores y auditores.

A continuación se detalla una recopilación de los conceptos que se consideran más importantes y que van marcando el desarrollo de la teoría en el tiempo:

La primera definición formal de Control Interno fue establecida originalmente por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados – AICPA en 1949:

"El Control Interno incluye el Plan de Organización de todos los métodos y medidas de coordinación acordados dentro de una empresa para salvaguardar sus activos, verificar la corrección y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas gerenciales establecidas...un "sistema" de Control Interno se extiende más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones de los departamentos de contabilidad y finanzas".

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "Examen del Control Interno", Boletín 5 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría, México, 1957:

"En un sentido más amplio, el Control Interno es el sistema por el cual se da efecto a la administración de una entidad económica. En ese sentido, el término administración se emplea para designar el conjunto de actividades necesarias para lograr el objeto de la entidad económica. Abarca, por lo tanto, las actividades de dirección, financiamiento, promoción, distribución y consumo de una empresa; sus relaciones públicas y privadas y la vigilancia general sobre su patrimonio y sobre aquellos de quien depende su conservación y crecimiento".

William L. Chapman, Procedimientos de Auditoría, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, Buenos Aires, 1965:

"Por Control Interno se entiende: el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficacia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa".

En 1971 se define el Control Interno en el Seminario Internacional de Auditoría Gubernamental de Austria, bajo el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como:

"El Control Interno puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales:

- Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada.
- Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.
- Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.
- Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos".

Segunda Convención Nacional de Auditores Internos auspiciada por el Instituto de Auditores Internos de la República de Argentina, Buenos Aires, en 1975:

"Es el conjunto de reglas, principios o medidas enlazados entre sí, desarrollado dentro de una organización, con procedimientos que garanticen su estructura, un esquema humano adecuado a las labores asignadas y al cumplimiento de los planes de acción, con el objetivo de lograr:

- Razonable protección del patrimonio.
- Cumplimiento de políticas prescritas por la organización.
- Información confiable y eficiente.
- Eficiencia operativa".

E. Fowler Newton, Tratado de Auditoría, Ed. Contabilidad Moderna, Buenos Aires, 1976:

"Puede conceptuarse al Sistema de Control Interno como el conjunto de elementos, normas y procedimientos destinados a lograr, a través de una efectiva planificación, ejecución y control, el ejercicio eficiente de la gestión para el logro de los fines de la organización".

En 1992, en el Informe COSO queda expresado que el Control Interno se entiende como:

"El proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas con seguridad razonable en tres principales categorías: efectividad y

eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas."

Este informe refleja una definición, un poco más detallada, al argumentar que el Control Interno es un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos siguientes:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.

Si se analizan los objetivos que deben alcanzarse en el diseño de un Sistema de Control Interno según el Informe COSO y según INTOSAI existen puntos coincidentes como son:

- Promover operaciones con efectividad, eficiencia y economía.
- Promover calidad en los servicios.
- Preservar al patrimonio de pérdidas, despilfarro, uso indebido, errores, fraudes.
- Cumplir leyes, reglamentos, normativas.
- Elaborar información financiera confiable y oportuna.

Ambas definiciones (COSO e INTOSAI) se complementan y conforman una versión amplia del Control Interno: la primera enfatizando respecto a su carácter de proceso constituido por una cadena de acciones integradas a la gestión, y la segunda atendiendo fundamentalmente a sus objetivos.

Siguiendo los lineamientos de INTOSAI, incumbe a la autoridad superior la responsabilidad en cuanto al establecimiento de una estructura de Control Interno idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica.

El Control Interno es la base donde descansan las actividades y operaciones de una entidad, es decir, que las actividades de producción, distribución, financiamiento, administración, entre otras son regidas por el Control Interno. Es un instrumento de eficiencia y no un plan que proporciona un reglamento tipo policíaco o de carácter tiránico, el mejor sistema de Control Interno, es aquel que no daña las relaciones de empresa a clientes y mantiene en un nivel de alta dignidad humana las relaciones de dirigentes y subordinados; su función es aplicable a todas las áreas de operación de los negocios, de su efectividad depende que la administración obtenga la información necesaria para seleccionar de las alternativas, las que mejor convengan a los intereses de la entidad.

Según las Normas y Procedimientos de Auditoría en su glosario técnico el Control Interno:

"Está representado por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad".

El sistema de Control Interno es el conjunto de todos los elementos en donde lo principal son las personas, los sistemas de información, la supervisión y los procedimientos.

En el libro Auditoría, según sus autores Cook y Winkle: "El Control Interno es el sistema interior de una empresa que está integrado por el plan de organización, la asignación de deberes y responsabilidades, el diseño de cuentas e informes y todas las medidas y métodos empleados".

Según la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, 1994: "Es el plan de organización, de todos los métodos y medidas coordinadas adoptadas al negocio, para proteger y salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de los datos contables y sus operaciones, promover la eficiencia y la productividad en las operaciones y estimular la adhesión a las prácticas ordenadas para cada empresa".

Según Holmes, 1994 lo define como: "Una función de la gerencia que tiene por objeto salvaguardar, y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización".

Catácora, en 1996: "Es la base sobre el cual descansa la confiabilidad de un sistema contable, el grado de fortaleza determinará si existe una seguridad razonable de las operaciones reflejadas los estados financieros. Una debilidad importante del Control Interno, o un Sistema de Control Interno poco confiable, representa un aspecto negativo dentro del sistema contable".

Una definición extraída del documento conocido como Standars (Estándares para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna), 1997: "El Control Interno se define como cualquier acción tomada por la gerencia para aumentar la probabilidad de que los objetivos establecidos y las metas se han cumplido. La gerencia establece el Control Interno a través de la planeación, organización, dirección y ejecución de

tareas y acciones que den seguridad razonable de que los objetivos y metas serán logrados".

La necesidad de una visión amplia del Control Interno fue anticipada en el libro Normas y Procedimientos de Auditoría Relacionados, donde se expuso que: "Muy a menudo el concepto de Control Interno se entiende exclusivamente en términos de prácticas y procedimientos contables. Sin embargo, si ampliamos este concepto e incluimos las políticas básicas dictadas por la dirección ejecutiva, y ofrecemos significados con los que la dirección pueda tener la seguridad de que tales políticas se están llevando a cabo, entonces puede quedar muy claro que el Control Interno efectivo viene a ser una de las piedras angulares para una dirección afortunada. Uno de los temas esenciales es la planificación de la organización acompañada con declaraciones de obligaciones y responsabilidades bien definidas. Cuanto más se estudia el tema del Control Interno, más claro se ve que este no es el resultado de la aplicación de teorías y principios abstractos, sino que es una condición bastante viva, dinámica y hasta cambiante, como resultado de cantidad de decisiones, algunas de ellas contables, pero otras muchas propias de la dirección ejecutiva por sí misma".

El Control Interno comprende el plan de organización, información y control, así como los métodos debidamente clasificados y coordinados, además de las medidas adoptadas en una entidad para proteger sus recursos, tender a la exactitud y confiabilidad de la información contable, apoyar y medir la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, así como estimular la observancia de las normas, procedimientos y regulaciones establecidas.

Puede afirmarse, que el Control Interno es el sistema nervioso de una entidad, ya que el mismo abarca toda la organización, contribuye a establecer una adecuada comunicación y debe ser diseñado para dar respuesta a las necesidades específicas según las diferentes particularidades inherentes a la organización de la producción y

los servicios. Ya se ha demostrado que no se restringe al sistema contable solamente pues cubre aspectos tales como: las prácticas de empleo y entrenamiento del personal, control de calidad, planeación de la producción, etc. Toda operación lleva implícito el Control Interno. El trabajador lo ejecuta sin percatarse de que es miembro activo de su ejecución. Cuando se ejecuta un proceso el concepto de control debe funcionar dentro de él.

El Control Interno se desarrolla dentro de la entidad por el interés de la administración, ya que esta desea asegurar al máximo la conducción ordenada y eficiente de las actividades de la empresa, utilizando como herramienta procedimientos o formas preestablecidas de control que aseguren su estructura interna y comportamiento, además debe contar con personal idóneo para las funciones a cumplir.

En 1958 se dividió por el Comité de Procedimientos del AICPA el alcance del Control Interno en dos áreas principales, los controles contables y los controles administrativos.

4.2.2. Vertientes de la teoría del control

El control organizacional ha tenido su proceso de desarrollo en dos tendencias conocidas muy características, cada una de las cuales comporta sus propios esquemas y filosofía, así como una posición política frente a las relaciones de poder y la concepción del Estado. Estos enfoques no son otros que el anglosajón y el latino.

Existen antecedentes del control en las culturas orientales, los cuales son desconocidos en nuestro medio, del cual se perciben solo algunos elementos incipientes ligados a tradiciones místicas, indicando la preocupación por las causas

antes que por los problemas derivados de ellas dando origen a la práctica del ascetismo, logrando, al eliminar o reprimir las causas, evitar problemas, haciendo que las acciones humanas se orienten a la perfección: “a la excelencia dirían los administradores”.

3. La vertiente latina

El enfoque latino surge adherido a las estructuras del Estado en las etapas de transición de la barbarie a la civilización, realizando sus primeras síntesis en las estructuras estatales de las ciudades-estado de la Grecia clásica, cultura de excelentes filósofos y malos juristas, logrando el derecho su perfeccionamiento en el pujante desarrollo de la sociedad romana.

Los antecedentes del control latino no tienen relación con el auditing y el controller, más bien con el nomenclátor que realizaba el control de los esclavos y el censor, como vigilante de la vida privada de los senadores, con objeto de cuidar el patrimonio público frente a probables e indebidas apropiaciones. En algunas reconstrucciones históricas se han confundido las funciones de administración y control, porque éstas se han realizado con íntimas correlaciones, asunto que debe ser descrito con algunos elementos adicionales de análisis.

Las instituciones de censura y visado inspiraron técnicas de examen, investigación, reconocimiento y especialmente la capacidad certificante, con secuencia de sus actividades controladoras, determinando una institucionalización de la confianza por el aparato jurídico estatal. Estas funciones fueron absorbidas por el emperador en la siguiente etapa de la historia romana y desarrollada a través de funcionarios imperiales sin la importancia social de la magistratura, con lo cual perdieron su autonomía y solo ejercieron control por delegación.

El imperio desarrolló otros roles de control, oidores en el control jurídico y decisión de apelaciones, interventores autorizados por el Estado para tomar parte en asuntos privados intercediendo o condenando, y fiscalizadores en la protección de los intereses del Estado. Los fundamentos del control y la buena fe fueron transformados en el proceso histórico a medida que el cristianismo tomaba fuerza y se convertía en religión oficial. Los antiguos textos sagrados muestran el engaño como base de la religión: Jacob adquiere de Esaú los derechos de primogenitura por un plato de lentejas. En una sociedad patrilineal en la cual los derechos de herencia se trasladaban solo al primogénito era un negocio carente de efectividad sin la bendición del agonizante padre, que nuevamente es engañado al presentar al pastor como cazador. Culturalmente estos elementos impusieron la mala fe como fundamento de las relaciones sociales y en consecuencia de las estructuras del control.

El enfoque latino de control es de origen estatal, orientado al cuidado de los bienes públicos, fuertemente ligado al derecho, de carácter permanente y autoritario, hechos que lo definen como una actividad básica de vigilancia y castigo, sentido fundamental del control de fiscalización. El derecho romano aporta un componente de profunda influencia en esta escuela de control, dirigido más a las actividades que a las personas, regula los actos y no las profesiones, aportando con ello más preocupación por los procesos que por los informes, elemento esencial de la permanencia.

Entrada la época feudal, los procesos de control amplían su aplicación en el campo privado, en las organizaciones económicas más poderosas de la edad media: las comunidades religiosas. Dentro de estas comunidades surgió una con especiales capacidades administrativas, la Compañía de Jesús, creada por Ignacio de Loyola, que se erigió en un poderoso instrumento de financiación de una de las llamadas guerras santas, conocida como Cruzadas, buscando fuentes financieras permanentes para proteger los patrimonios económicos de la nobleza, ostensiblemente menguados cuando la iglesia hizo efectivos los créditos otorgados para financiar gastos de guerra

o los recibió por legados que les traerían como recompensa indulgencias frente a la gracia de Dios. La organización eclesiástica como todas las organizaciones feudales, fue terrateniente y guerrera; como señorío fue creciendo cada día gracias a las donaciones hechas por los nobles, las herencias que le legaron y las cargas impositivas conocidas como diezmos. Se dice que la abadía de San Miguel fue una de las plazas más poderosas de la Edad Media, es en la iglesia donde se desarrolla toda la civilización monetaria (durante mucho tiempo, la superficie de las monedas metálicas llevaron el emblema sagrado).

Los monasterios eran establecimientos de economía cerrada que tenían racionalizada su producción agrícola como ninguna otra institución; utilizaron el sistema de corves al momento del cultivo de la tierra de fieles y tierra de Dios, la que pertenecía al clero y en ella los siervos laboraban en forma gratuita. Fue tal el desarrollo de la iglesia que no se encuentra en toda la Edad Media contabilidad agrícola sino en los conventos, e hicieron de esta información, como antes lo había hecho el Estado, un instrumento esencial del control.

Fueron pioneros en la utilización de presupuestos como instrumento de control y en ellos llevaban cuidadosa programación de ingresos derivados de cultivos, diezmos y demás estipendios derivados de las creencias de sus fieles; sus conventos y escuelas se construyeron a prudentes distancias, permitiendo al menor costo las constantes visitas de los intendentes, funcionarios encargados de garantizar el buen uso de los recursos eclesiásticos. Su preocupación por la conservación del patrimonio colectivo llevó a la creación de normas para evitar su disolución, como el celibato para neutralizar los efectos del derecho de herencia.

Apropiando la concepción tradicional de la contabilidad como instrumento de control, le imprimieron gran desarrollo en sus procedimientos técnicos. Partiendo de la teoría del patrimonio moral como patrimonio divino y el patrimonio terrenal como

patrimonio profano, dieron origen al concepto de entidad jurídica, verdadero antecedente de las modernas sociedades mercantiles y junto a él desarrollaron el concepto de entidad contable; separando los bienes de la comunidad de los de sus miembros, lo que fortaleció la función de control de la información. Estos desarrollos se hicieron a partir de las clásicas estructuras de control estatal.

Los incipientes y después modernos Estados capitalistas trasladaron los centros de poder del campo a la ciudad y sus formas de financiación se desplazaron de la aparcería y las corves a métodos de tributación que gravaron fundamentalmente la renta, la riqueza y el consumo.

Los Estados desarrollados a la luz de los enfoques latinos se estructuraron como interventores en la actividad privada, permitiéndoles alcanzar el doble propósito de protección del ingreso público y práctica de justicia social según la cual debía actuar en defensa de los más desvalidos. Por esta razón su acción de control trascendió el marco de la estructura estatal, abarcando acciones de vigilancia en la actividad privada, desarrollando una reglamentación que llegó incluso a los procesos de distribución y producción de bienes y servicios, estableciendo garantías para los consumidores frente a las organizaciones empresariales.

El enfoque latino actúa y se basa, por el Estado que interviene en la actividad privada, llegando a transformarse poco a poco en Estado empresario, como estrategia de regulación de precios y adecuada relación oferta-demanda. Sus recursos, sin embargo, se fueron haciendo insuficientes para financiar el personal necesario para sus actividades de control, lo que se solucionó con la privatización de la actividad controladora para que ésta fuera financiada por el sector privado, pero cumpliera con funciones de intervención estatal. Fue así como apareció la figura europea del censor jurado de cuentas, que desarrolló un modelo funcional: simultáneamente defiende los intereses del Estado interventor, los administradores y los propietarios del capital, en

la perspectiva del bien común que se considera garantizado, con la existencia de un Estado fuerte y una empresa poderosa, en conjunto generadores de empleo y satisfactores de necesidades públicas esenciales.

En los países latinoamericanos la figura análoga al censor jurado de cuentas es el comisario, en países como Venezuela, Ecuador y Perú, el síndico en Argentina y el revisor fiscal en Colombia. Las actividades de estos funcionarios tienen la doble exigencia de garantizar la subordinación de la actividad empresarial a la normatividad jurídica y la protección del interés privado, con la especial característica de tener algún nivel de coadministración, por el ejercicio de la potestad de censura.

En este enfoque, con excepción de la supervisión, no existe línea divisoria entre control administrativo, control externo y todas aquellas actividades propias del control interno de los enfoques anglosajones. Éstas son ejecutadas integralmente por esta especial forma del control mixto, que en términos de relación contractual tienen dependencia del capital y estricta vigilancia del Estado, careciendo de cualquier tipo de subordinación frente a la administración.

En sus comienzos el enfoque latino comportó una forma autoritaria de control, que poco a poco fue dando campo a concepciones participativas, como consecuencia de la influencia de la propiedad en su accionar. Al conformarse como control único, actúa durante todo el tiempo, desarrollando de manera secuencial actividades controladoras de carácter previo, perceptivo y evaluativo, en forma directa y permanente, sobre la totalidad de los recursos empresariales, y en lo referente al concepto de calidad vincula procedimientos de control de calidad, establecidos como normas mínimas de protección del consumidor por parte del Estado.

El enfoque latino se sintetiza en una actividad de control de amplia cobertura, protectora simultánea de los intereses estatales y de los propietarios del capital, con

objetivos de interés público, sin preocupación por la especialidad del control, pues desde siempre se estructuró en la filosofía de la integralidad; sus objetivos son garantizar la veracidad de los informes contables, proteger los intereses de los propietarios, el Estado y la comunidad. La ejecución del control latino deriva del poder del Estado, está investida de autoridad y ejercicio de potestad de censura, hecho que lo tipifica como una escuela autoritaria, con objetivos básicos de vigilancia y castigo.

b. La vertiente anglosajona

El enfoque anglosajón tuvo origen en los intereses de las organizaciones privadas, a partir de la creación de las sociedades mercantiles en los albores de la sociedad mercantilista.

El Enfoque anglosajón propende por el Estado mínimo y la libertad de empresa. Es también denominado el enfoque clásico.

En el enfoque anglosajón se plantea la existencia histórica de dos paradigmas fundamentales de control en razón a su relación con el capital, el trabajo y la administración.

El control siempre termina expresándose como un ejercicio de poder, y en el caso de este primer enfoque de un poder autónomo del capital, basado en la ideología de la libre empresa, que no reconoce la intervención del Estado en la actividad privada, conceptuando por tanto el Estado mínimo dedicado exclusivamente al mantenimiento de la democracia mediante la administración del sistema electoral, cuidado de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante la vigilancia interna por medio de funciones de policía y administración de justicia, mantenimiento de la soberanía nacional, actividad realizada por las Fuerzas Armadas y la acción diplomática, la propia administración del Estado y su control; todas las demás actividades han de

corresponder al sector privado sin ninguna influencia estatal. Estas teorías del liberalismo clásico hoy retornan en la forma de neoliberalismo.

El modelo clásico de control en su enfoque anglosajón está fuertemente integrado al concepto especializado de auditoría externa que puede resumirse en la función originada por el interés privado para verificar la gestión administrativa y el correcto uso de los recursos a partir de la información que describe tal gestión; es lógico, en este enfoque, que el objetivo primario del control es la detección de fraudes mediante el examen de cifras contables para establecer su grado de razonabilidad.

Su origen se remonta a la creación de las compañías navieras holandesas, durante el siglo XV, las cuales realizaban actividades de mercadeo en la naciente sociedad mercantilista. Ese hecho se encuentra históricamente ligado a la disyunción del capital y su administración, ya que en razón de los problemas de seguridad derivados de

4.3. MARCO CONCEPTUAL

4.3.1. Servidor Público

La actuación de un servidor público está sujeta a diversos reglamentos y normativas.

Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado. Las instituciones estatales (como hospitales, escuelas o fuerzas de seguridad) son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad.

El servidor público suele administrar recursos que son estatales y, por lo tanto, pertenecen a la sociedad. Cuando una persona con un puesto de esta naturaleza

comete delitos tales como la malversación de fondos o incurre en la corrupción de alguna forma, atenta contra la riqueza de la comunidad.

El hecho de manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor de los servidores públicos. Su comportamiento debería ser intachable, ya que la sociedad confía en su honestidad, lealtad y transparencia.

En cuanto al régimen laboral de los servidores públicos, estos trabajadores suelen contar con mejores condiciones que los empleados privados, para brindarles independencia frente a las autoridades de turno (se impide que las nuevas autoridades despidan a los empleados públicos y contraten a gente de su entorno) y evitar que los más valiosos se vayan al sector privado. Es importante señalar que los servidores públicos tienen la posibilidad de desarrollarse a nivel profesional de un modo que no conseguirían en la mayoría de las empresas privadas.

La importancia que los servidores públicos representan para su comunidad, se sitúa en el valor que éstos pueden generar a través de sus actuaciones. Se dice que los seres humanos somos hijos del rigor, pero no es menos cierto que los movimientos que buscan concienciar a los ciudadanos de ciertas problemáticas tienen asimismo posibilidades de éxito. Y en muchos casos, el canal a través del cual estas iniciativas llegan al pueblo es el servidor público.

En junio de 2013, México lanzó una campaña que intenta sensibilizar a los servidores públicos en materia de derecho infantil, con el objetivo de erradicar la explotación de menores a largo plazo, exponiendo a la comunidad los riesgos y las consecuencias que esta falta de compasión acarrea. Se trata de una iniciativa que consta de dos etapas bien diferenciadas: la capacitación de los servidores públicos, brindándoles no solo material teórico y conocimientos técnicos, sino los recursos necesarios para

responder a las potenciales inquietudes de los ciudadanos; la divulgación de dichos conceptos en la vía pública, la prensa y la televisión.

4.3.2. Sector Público – Definición

De acuerdo al contexto, el término público, es un término que puede emplearse como adjetivo para referirse a aquello que pertenece a toda la comunidad.

Se llama sector público al conjunto que forman las corporaciones, las instituciones y las oficinas del Estado, debido a que el Estado es una forma de organización de la sociedad, se entiende que aquello que es estatal es público, en el sentido de que no pertenece a una persona o una empresa sino que es propiedad de todos los habitantes.

A través de los organismos del sector público, el Estado ejecuta sus políticas, cumple con sus funciones y garantiza el cumplimiento de la ley. Las personas que trabajan en el sector público son elegidas por la población a través de elecciones o nombradas por los funcionarios que representan a la comunidad.

Esta característica en particular suele dar pie a una serie interminable de quejas por parte del pueblo, sustentadas en el hecho de que los funcionarios deberían representar con mayor precisión sus necesidades, dado que han sido escogidos por ellos mismos, y que cobran sus salarios gracias al cumplimiento de sus obligaciones como ciudadanos, entre las que se encuentran el pago de los impuestos y la transparencia a la hora de llevar un negocio. Como es de esperarse, si la gente percibe que sus funcionarios no están trabajando de manera responsable se enfada y exige el respeto pertinente.

Aunque las características del Estado dependen de cada país, lo habitual es que el sector público represente un gran porcentaje de la economía nacional: realiza inversiones millonarias, emplea a miles de personas, etc. Además, también suele influir a nivel global en la actividad socio económica.

Una situación que sirve para demostrar dicha relación entre el sector público y la situación económica puede ser la limitación del aumento salarial de los funcionarios públicos con el objetivo de detener el avance de la inflación. Es importante destacar que las empresas públicas que brindan diversos servicios indispensables para la sociedad también forman parte del sector público.

A grandes rasgos, podemos distinguir entre las instituciones del sector público que se encuentran en el denominado nivel nacional, las cuales son dirigidas de forma centralizada y actúan en todo el territorio de un país, y las que están en el nivel territorial (también llamado regional), que se encuentran en una localidad, ciudad, municipio, departamento o provincia.

En el primer grupo (el nivel nacional) se encuentra el poder ejecutivo, a cargo del Presidente, Primer Ministro o Jefe de Estado, y su rol afecta a toda la nación ya que debe llevar adelante las políticas administrativas y asegurarse de que todos los organismos cumplan con sus obligaciones. En el nivel territorial, por otro lado, están los alcaldes y los gobernadores, quienes se encargan de ejercer el poder de la zona que le haya sido asignada dentro del país.

Aquellas entidades que no se incluyen en el sector público pertenecen al sector privado. También se habla de empresas mixtas cuando una compañía tiene como propietarios al Estado y a personas o firmas privadas.

Un servidor público es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).

Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado. Las instituciones estatales (como hospitales, escuelas o fuerzas de seguridad) son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad.

El servidor público suele administrar recursos que son estatales y, por lo tanto, pertenecen a la sociedad. Cuando una persona con un puesto de esta naturaleza comete delitos tales como la malversación de fondos o incurre en la corrupción de alguna forma, atenta contra la riqueza de la comunidad.

El hecho de manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor de los servidores públicos. Su comportamiento debería ser intachable, ya que la sociedad confía en su honestidad, lealtad y transparencia.

La actuación de un servidor público está sujeta a diversos reglamentos y normativas.

En cuanto al régimen laboral de los servidores públicos, estos trabajadores suelen contar con mejores condiciones que los empleados privados, para brindarles independencia frente a las autoridades de turno (se impide que las nuevas autoridades despidan a los empleados públicos y contraten a gente de su entorno) y evitar que los más valiosos se vayan al sector privado. Es importante señalar que los servidores públicos tienen la posibilidad de desarrollarse a nivel profesional de un modo que no conseguirían en la mayoría de las empresas privadas.

4.3.3. La importancia de los servidores públicos para su comunidad

Se dice que los seres humanos somos hijos del rigor, pero no es menos cierto que los movimientos que buscan concienciar a los ciudadanos de ciertas problemáticas tienen asimismo posibilidades de éxito. Y en muchos casos, el canal a través del cual estas iniciativas llegan al pueblo es el servidor público.

Los servidores públicos están muy cerca de la comunidad y son percibidos como parte de ella; son también padres, abuelos, hijos, y deben proteger a sus niños de la explotación infantil, tanto como lo hacen los demás.

4.3.3.1. Auditoría Interna

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de supervisión y consultoría diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Con el compromiso con la integridad y la rendición de cuentas, la auditoría interna proporciona valor a los órganos rectores y la administración superior como una fuente objetiva de asesoramiento independiente. Profesionales llamados auditores internos son empleados por las organizaciones para llevar a cabo la actividad de auditoría interna.

El alcance de la auditoría interna dentro de una organización es amplia y puede incluir temas como la gobernanza de la organización, gestión de riesgos y controles de gestión sobre: la eficiencia/eficacia de las operaciones (incluyendo la protección

de los activos), la fiabilidad de la información financiera y de gestión, y el cumplimiento de leyes y reglamentos.

La auditoría interna también puede implicar la realización de auditorías de fraude proactivo para identificar actos potencialmente fraudulentos, participar en investigaciones de fraude bajo la dirección de profesionales de investigación de fraudes, y la realización de auditorías de fraude investigación posterior para identificar fallos de control y establecer la pérdida financiera.

4.3.3.2. Objetivo de Auditoría Interna

El objetivo de la auditoría interna es apoyar a los miembros de la organización en el desempeño de sus actividades.

Beneficios:

- La auditoría interna permite determinar si los sistemas y procedimientos establecidos son efectivos.
- Hace recomendaciones para el mejoramiento de las políticas, procedimientos, sistemas, normas, filosofía entre otras.
- Permite verificar continuamente la efectividad de los controles establecidos.
- La auditoría interna permite determinar si los sistemas y procedimientos establecidos son eficientes para alcanzar los objetivos fijados y asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- La auditoría interna hace recomendaciones para el mejoramiento de las políticas, procedimientos, sistemas, normas entre otras.

- La auditoría interna suministra un medio de proveer un mayor grado de delegación de autoridad y si es necesario, un medio para facilitar la descentralización de las operaciones
- El éxito de la auditoría interna depende no solo de la actitud de la dirección superior, sino también del grado de aceptación acordado al equipo de trabajo de auditoría por los niveles medio y bajo de la empresa.

Lo más recomendable es que la unidad de auditoría interna se ubique al nivel jerárquico más alto, y que dependa del gerente general o del consejo de administración.

4.3.3.3. La función de Auditoría Interna

La auditoría interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los sistemas de control interno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de una entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

Es aquella cuyo ámbito de su ejercicio se da por auditores que dependen o son empleados de la misma organización en que se practica.

El resultado de su trabajo es con propósitos internos o de servicio para la misma organización.

La auditoría interna, independientemente de ser ella misma parte integrante del sistema total de control superior, es la principal herramienta para la revisión y evaluación de los resultados logrados.

Cumple con una doble misión: primero, como parte integrante del control superior; es decir, un medio para obtener y mantener la prolijidad, el segundo es; el medio principal para la medición y evaluación de resultados.

Por tanto la dirección superior, propietarios, accionistas, auditores financieros y otros interesados deben confiar en ésta para la prevención de inconvenientes, y para garantizar la adecuada marcha del sistema.

Las funciones que desarrollan las unidades de auditoría interna son las siguientes:

1. Investigación constante de planes y objetivos
2. Estudio de las políticas y sus prácticas
3. Revisión constante de la estructura orgánica
4. Estudio constante de las operaciones de la empresa
5. Analizar la eficiencia de la utilización de recursos humanos y materiales
6. Revisión del equilibrio de las cargas de trabajo

4.3.3.4. La independencia mental en el ejercicio de la Auditoría Interna

La unidad de auditoría interna debe ubicarse en el nivel jerárquico más alto, y que dependa del gerente general o de la máxima autoridad ejecutiva.

Otro aspecto muy importante es la ubicación de la auditoría interna dentro del marco organizativo en cuanto a su grado de independencia. Que la gerencia o departamento

de auditoría interna quede a un nivel de negociación o presión, impide alcanzar los objetivos que motivan su razón de ser.

En la nueva visión de la auditoría interna, ésta debe estar integrada a la Gestión Total haciendo pleno uso de los diferentes instrumentos y herramientas de la misión a efecto de lograr mayores niveles en la prestación de sus servicios.

A mayor nivel jerárquico del departamento de auditoría interna, mayor peso tiene en la organización y mayor respeto y autoridad encontrará sobre los hallazgos u observaciones detectados como producto de su trabajo, y aceptación a las recomendaciones o sugerencias propuestas, con lo cual tendrá una mayor interacción con los niveles de toma de decisiones y, por supuesto, mayor y mejor será el servicio a prestar a la organización.

En organizaciones de mayor envergadura debe pugnarse por el reporte directo del jefe de auditoría interna hacia el director o gerente general, o al menos reportar directamente al contralor quien depende del director general.

4.3.3.5. Principales auditorías internas en una entidad

a) Auditoría de Recursos Humanos

En la auditoría del factor humano se evalúan los siguientes objetivos:

- Determinar el ciclo de personal y nóminas y los documentos y registros, funciones y controles internos pertinentes.
- Diseñar y desarrollar pruebas de cumplimiento y controles y pruebas sustantivas de transacciones para el ciclo de nóminas y de personal

- Diseñar y desarrollar procedimientos de análisis para el ciclo de nóminas y personal que comprende o se asimila con el objetivo operativo en sentido estricto
- Diseñar y desarrollar pruebas de detalles de saldos para cuentas en el ciclo de nóminas y personal
- El ciclo de nóminas y personal comienza con la contratación del personal termina con el pago a los empleados y al gobierno y otras instituciones por los servicios prestados. En este sentido la emisión y tareas de la función de personal se centra en: Gestionar los recursos humanos, esto es, procurar a la empresa el personal necesario para poder alcanzar sus objetivos de actividad a corto y medio plazo
- Satisfacer las necesidades tanto materiales como morales de las diferentes categorías de personal
- Desarrollar las competencias individuales y colectivas
- Conseguir un buen clima social

Desde un punto de vista de la auditoría, los controles internos más importantes involucran los métodos formales de información al personal de la toma de tiempo y preparación de la nómina, del ingreso de nuevos empleados, la autorización de los cambios iniciales y periódicos de las retribuciones, ordinarias y extraordinarias, y la fecha de terminación de empleados que dejan de trabajar para la compañía.

Las pruebas y controles de los procedimientos de las transacciones en esta área se centran en el hecho de que se carece de evidencia independiente proporcionada por un tercero sobre los estados de las cuentas que reflejan el comportamiento de esta área. En este tipo de análisis se persigue medir el comportamiento del personal.

b) Auditoría del área comercial de la empresa

Las principales actividades de la función comercial son:

- Identificar las necesidades de los consumidores
- Segmentar los mercados y analizar la oferta de la competencia
- Elaborar y aplicar una estrategia y plan de marketing
- Controlar la realización de programas de actividades y analizar los resultados obtenidos.
- Asegurar la coordinación con otros departamentos, como por ejemplo fabricación.

Los objetivos que se persiguen en el área de la función comercial son: desarrollo de las ventas, participaciones en el mercado, la posición competitiva, equilibrio de la cartera de productos en función de su ciclo de vida, rentabilidad comercial y flujo de tesorería positivo.

c) Auditoría de sistemas de información

El campo de la auditoría informática está fundamentado en 2 aspectos que son la evaluación del software y hardware.

El primero de ellos contiene el componente lógico de un sistema de información que va desde las aplicaciones informáticas hasta la configuración de los campos que se utilizan en el sistema de información.

El segundo componente físico o hardware comprende aquellos elementos físicos que intervienen en el sistema de información que comprenden los registros físicos, los periféricos y el ordenador central.

En estos, se incide en auditoría sobre la salvaguarda de activos, en la referencia que existe entre el componente lógico y el físico, esto es, en los tipos de custodia o requerimientos que comprenden todos los elementos integrantes del sistema de información, para obtener la referencia de la capacidad de memoria disponible.

La auditoría que se realiza en este departamento versa sobre los entornos de tecnologías de la información, de cómo se desempeñan el hardware, y el software concatenados a los elementos de comunicación que utilizan las organizaciones para el tratamiento informático.

d) Auditoría Operacional

Que analiza el funcionamiento y desarrollo de las actividades conforme están programadas, además analiza el cumplimiento, existencia y funcionamiento del Control Interno, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y garantizar que los objetivos programados se logren.

El auditor examina y evalúa aquello que existe actualmente. Con relación al futuro, una auditoría no puede hacer un pronóstico, sin embargo no significa que el futuro se ignore totalmente. La perspectiva actual de la administración está orientada básicamente hacia el futuro, por lo que al evaluar a la administración del presente debe tomarse en cuenta el futuro.

Debido a esto, el auditor debe medir y evaluar si la dirección está desempeñando su función orientada hacia el futuro, lo que implica una auditoría de procedimientos.

Es evidente que la revisión realizada debe ocuparse del presente, ya que las decisiones actuales pueden ser el medio para considerar resultados futuros, por lo que otra parte de la auditoría es la elaboración de un informe final de resultados del presente y su evaluación.

La auditoría debe producir un resultado que sea fácil de entender y usar.

El resultado que se obtenga de la revisión, deberá ser fácil de comprender y utilizar por parte de los interesados. Esta información deberá transmitir los hechos esenciales, ya que es la culminación del trabajo del auditor.

Sin embargo en ocasiones el auditor no obtiene el éxito deseado por no lograr transmitir los datos obtenidos a la dirección, ni establecer normas de desempeño necesarias para evaluar los procedimientos y los resultados.

El propósito principal de la dirección superior es encontrar, el resultado óptimo del control administrativo sobre las operaciones de su empresa, por lo que establecen un conjunto de sistemas y procedimientos, y aunque estos por si solos no pueden crear el análisis, es importante evaluar la efectividad de éste, por medio de la evaluación de los sistemas y procedimientos que se han establecido.

4.4. MARCO LEGAL

4.4.1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado, como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, establece que los gobiernos municipales autónomos deben elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; así mismo dispone que la administración económica y financiera del Estado de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. La Autonomía Fiscal de los Gobiernos Autónomos se ejerce a través de la generación y administración de sus recursos municipales, definiendo la política presupuestaria municipal, asignaciones de gasto,

planificación, programación y ejecución de toda la gestión económica y financiera. El proyecto del Presupuesto y el Programa Operativo Anual son aprobados por el Pleno del Concejo Municipal y se aprueba su modificación a pedido justificado del Alcalde o Alcaldesa.

4.4.2. Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental

La Ley 1178 en su Capítulo I, Finalidad y Ámbito de Aplicación, artículo 1, establece la finalidad de ésta ley, la cual es regular los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: *“Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público”*.

Artículo 9. El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Artículo 13. El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Artículo 15. La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación, ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

Artículo 27. La tuición incluye la facultad de ejercer el control externo posterior, sin perjuicio de la atribución de la Contraloría, así como la obligación de efectuar oportunamente el control externo posterior de las entidades cuyo reducido número de operaciones y monto de los recursos administrados no justifican el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia.

4.4.3. Contraloría General del Estado (ex Contraloría General de la República)

4.4.3.1. Resolución N°CGR-1-010-97 de fecha 25 de Marzo de 1997.

ARTÍCULO PRIMERO: Las Unidades de Auditoría Interna de cada Entidad Pública deben efectuar exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emergentes de sus propios informes y de los de auditorías externas que se practiquen en dichas entidades.

Todo informe resultado de los seguimientos practicados, debidamente sustentado, debe ser remitido inmediatamente de ser concluido a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; al máximo ejecutivo de la entidad auditada, a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la misma y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: El máximo ejecutivo de cada Entidad Pública debe emitir opinión escrita sobre el contenido de todo informe de su Unidad de Auditoría Interna que contenga recomendaciones para corregir desviaciones detectadas, aplicar disposiciones legales y normativas y/o mejorar la gestión ejecutiva, administrativa u operativa de la entidad y remitir la misma a la mencionada Unidad dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe.

Dicho pronunciamiento debe referirse a la aceptación de cada una de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna; en caso contrario fundamentará su decisión.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad auditada dentro de los diez días siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones, presentará a Auditoría Interna un cronograma de implantación de las mismas, asignando las responsabilidades correspondientes para cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que dicha Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.

La ausencia del pronunciamiento de la máxima autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna determinada en el Artículo Primero de la presente resolución.

Copia de dichos documentos, debe ser de conocimiento simultáneo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de los plazos de la presente disposición y/o del cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas de los informes de Auditoría Interna será de exclusiva responsabilidad del máximo ejecutivo de cada Entidad Pública.

Esta resolución anexa además un INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIFICOS DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, que indica el procedimiento a seguir después de la emisión del Informe de Seguimiento, que es de similar característica que los otros exámenes y que fue detallado en los artículos de la Resolución N°CGR-1-010-97.

4.4.3.2. **Resolución N°CGR-1-018-02 de fecha 22 de marzo de 2002**

PRMERO.- El titular de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad de Sector Público debe emitir y suscribir obligatoriamente, hasta el quince de enero de cada gestión, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad correspondiente. Dicha declaración también deberá ser emitida cuando el titular de la Unidad de Auditoría Interna asuma sus funciones en la entidad y ante cada cambio de la máxima autoridad ejecutiva de la misma.

TERCERO.- La máxima autoridad ejecutiva debe difundir oportunamente la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad y el documento formal de apoyo a todas las unidades operativas de la entidad y cuando corresponda a las entidades bajo tuición para facilitar el cumplimiento de las funciones de auditoría.

La citada Resolución, además anexa un formato que debe ser utilizado por la UAI, para emitir la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, el cual tiene la siguiente estructura:

1. OBJETIVO**2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN****3. CONTENIDO****3.1 Propósito****3.2 Autoridad****3.3. Independencia****3.4. Responsabilidad**

Lugar y fecha de emisión

Firma y sello

(Identificación de título en provisión nacional)

TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de.....(nombre o sigla de la Entidad Pública). La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de.....(nombre o sigla de la Entidad Pública) y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para.....(nombre o sigla de la Entidad Pública).

- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a.....(nombre o sigla de la Entidad Pública) y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por(nombre o sigla de la Entidad Pública) en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de.....(nombre o sigla de la Entidad Pública).
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

4.4.3.3. Resolución N°CGR-1/067/00 de fecha 20 de septiembre de 2000

La presente Resolución aprueba la Guía para la elaboración del Programa Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna, esta Guía contiene un MODELO PARA LA PRESENTACION DEL POA, el cual está compuesto por la Planificación Estratégica y por el Programa Operativo Anual, en el cual debería contenerse la descripción de las actividades a realizar, por ejemplo:

- Evaluación de los sistemas de administración y control interno
- Examen sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros

- Auditorías especiales
- Auditorías operacionales
- Auditorías financieras
- Seguimiento a las recomendaciones de auditoría interna y externa
- Auditorías no ejecutadas en la gestión anterior
- Auditorías no programadas
- Capacitación y desarrollo profesional de los auditores internos

4.4.3.4. Decreto Supremo 23215 (Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República)

ARTICULO 5.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En sujeción a lo previsto por el Art. 5 del D.S. 23215, (Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República), la Contraloría podrá:

- a) Requerir a las entidades públicas comprendidas en los Arts. 3 y 4 de la Ley 1178.
 1. Informes, opiniones y estados financieros auditados establecidos para las personas comprendidas en el Art. 5 de la Ley 1178.
 2. Conocer los programas, labores y papeles de trabajo que respalden las auditorías realizadas sobre las personas comprendidas en el Art. 5 de la Ley 1178.
- b) Requerir a las personas comprendidas en el Art. 5 de la Ley 1178, la misma información señalada en el punto A precedente.
- c) En caso de no existir la información señalada en los puntos A y B precedentes, o a criterio de la Contraloría no fuese satisfactoria, podrá:

1. Ejercer la atribución contenida en el inciso a) del Art. 42 de la Ley 1178: “La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas en el Art. 5 de la presente ley, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances de trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contraloría
2. Los informes requeridos podrán estar referidos a auditorías y opiniones calificadas e independientes sobre la efectividad de alguno o todos los sistemas de administración que utilizan las personas comprendidas en el Art. 5 de la Ley 1178.
3. Los resultados de las auditorías contratadas u ordenadas, serán comunicadas por la contraloría a las entidades que ejercen tuición o control directa o indirectamente.

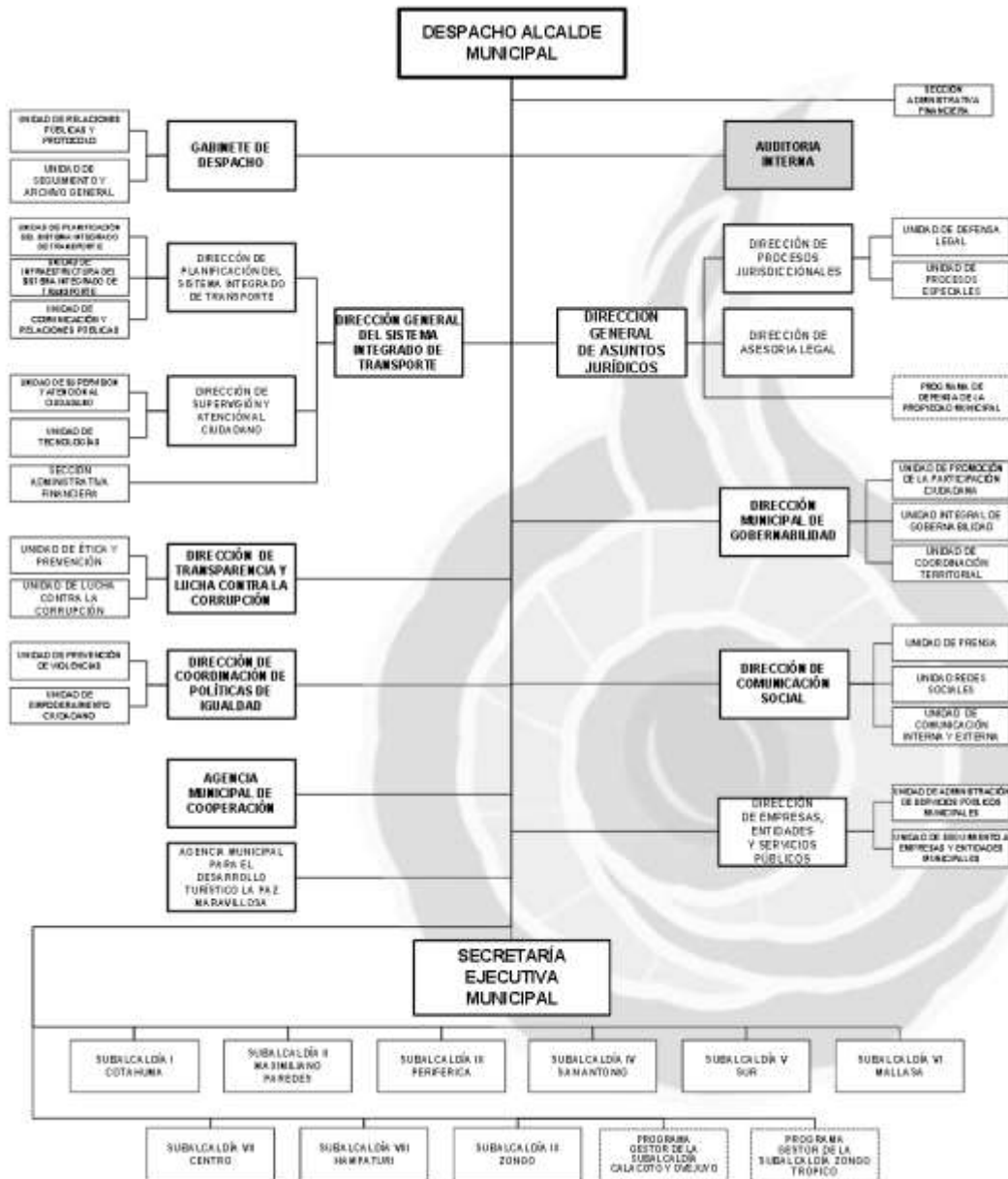
BIBLIOGRAFIA

- ✓ <http://definicion.de/sector-publico/> Qué es, Significado y Concepto
- ✓ SAMPIERI, Hernandez Roberto, FERNANDEZ Collado y BAPTISTA Lucio Pilar, Metodología de la Investigación, Quinta Edición, Editorial Mc Graw Hill.
- ✓ <http://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion>
- ✓ Constitución Política del Estado

- ✓ Ley 1178 - Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental
- ✓ <http://www.encyclopediainfinanciera.com/auditoria/auditoria-interna.htm>
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos59/evolucion-control-interno/evolucion-control-interno2.shtml#ixzz4sLp3RfVY>
- ✓ Manual de Organización y Funciones – Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Dirección de Desarrollo Organizacional, Tecnologías y Mejora Continua (DDOTMC), GAML P – Gestión 2016.

ANEXOS

Estructura Organizacional del GMLP – Ubicación Auditoría Interna



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2017

- 2. Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
- 3. Dependencia Directa** DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
- 4. Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
- 5. Relaciones Intra Institucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- 6. Relaciones Inter Institucionales**
- Contraloría General del Estado.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- 7. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional**
- Ejercer el control gubernamental interno posterior en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 1178.
- 8. Funciones y Atribuciones Específicas**
- a. Ejecutar auditorías y evaluaciones establecidas en las normas de auditoría gubernamental, seguimiento a la implantación de las recomendaciones de informes de auditoría y de relevamiento de información.
 - b. Analizar el proceso, los resultados y la eficiencia de las operaciones ejecutadas por las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en términos de efectividad, eficiencia y economía.
 - c. Emitir informes sobre los resultados de las auditorías practicadas, remitiéndolos al Ejecutivo Municipal, al Concejo Municipal y a la Contraloría General del Estado.
 - d. Emitir recomendaciones y verificar su grado de cumplimiento, con el fin de mejorar los controles internos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - e. Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y disposiciones legales, aplicables a los proyectos de inversión pública y otras obras de dominio público, ejecutadas por unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - f. Evaluar la eficacia de los sistemas operativos vinculados a la ejecución de proyectos de inversión pública de las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - g. Realizar auditorías sobre la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como a la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
 - h. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, normas legales aplicables, obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.
 - i. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - j. Verificar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en informes emitidos por Auditoría Interna, firmas privadas y profesionales independientes.
 - k. Realizar auditorías informáticas y medioambientales.
 - l. Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
 - m. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

